



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 230 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Junio de 2022.

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 397-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 21 de Junio de 2022, con MAD: 6531896, por el Ing. Elfer Neira Huamán-Director Regional de Agricultura Cajamarca; anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2022-CAJB-XVIII E.F.G.L.C.S.V.C.C; emitido por el Director de la Agencia Agraria de Cajabamba Ing. Roger Milton Terán Saucedo, haciendo conocimiento que luego de haber realizado In Situ la inspección ocular y dando las recomendaciones indicadas la Dirección de la Agencia Agraria Cajabamba, mediante Resolución Regional, considera necesario la autorización y ejecución de la **“XVIII EXPO FERIA GANADERA LECHERA Y DEL CUY “SANTISIMA VIRGEN DEL CARMEN” CHOLOCAL 2022”**

Que, mediante Oficio N° 90-2022-GR.CAJ-DRA/AA-CAJAB, emitido por el Director de la Agencia Agraria de Cajabamba Ing. Roger Milton Terán Saucedo, haciendo de conocimiento que se está remitiendo el expediente Técnico para la realización de la **“XVIII EXPO FERIA GANADERA LECHERA Y DEL CUY “SANTISIMA VIRGEN DEL CARMEN” CHOLOCAL 2022”**; que se llevara a cabo en el Centro poblado de Cholocal Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba; a realizarse el día 14 de Julio del 2022, para lo cual solicita ordene a quien corresponda se expida la Resolución, autorizando la Feria en mención.

Que, mediante Memorando N° 397-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 21 de Junio de 2022, con MAD: 6531896, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán-Director Regional de Agricultura para la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución para la **“XVIII EXPO FERIA GANADERA LECHERA Y DEL CUY “SANTISIMA VIRGEN DEL CARMEN” CHOLOCAL 2022”**, conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 230 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Junio de 2022.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la “**XVIII EXPO FERIA GANADERA LECHERA Y DEL CUY “SANTISIMA VIRGEN DEL CARMEN” CHOLOCAL 2022**”, la misma que se llevará a cabo el 14 de Julio del 2022, en el Centro poblado de Chocal Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cuál está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|----------------|------------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE | : WILMER URBINA RUIZ. |
| ➤ SECRETARIA | : BETHI LINARES ESPARZA. |
| ➤ TESORERO | : JUVER DANIEL MANRIQUE BONIFACIO. |
| ➤ COMISARIO G. | : CESAR ROSME YACHE ROJAS. |
| ➤ 1er. VOCAL | : JULIO BARRIOS CASTAÑEDA. |
| ➤ 2do. VOCAL | : CARLOS ARTURO TORRES KEMERER. |

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 230 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Junio de 2022.

tomas las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elifer Neira Huamán
DIRECTOR